

NOTARIA PUBLICA NO. 3

Andador 16 de Septiembre No. 39
Querétaro, Qro.

Tels.: 12-12-70, 12-42-31

14-58-27

Lic. Alvaro Guerrero Proaol

TOMO LXXIV

RECEIVED

ESCRITURA PUBLICA NUMERO 19,477 DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE.- EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., a los 16 dieciséis días del mes de Mayo del año 2000 dos mil, Ante Mi, LIC. ALVARO GUERRERO PROAOL, Notario Público Titular de la Notaría No. TRES de esta ciudad, C O M P A R E C E; el señor LIC. JOSE ANTONIO LEAL CORONA en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la empresa denominada "QUERETARO MOTORS", S.A. y solicita al suscrito Notario protocolice el Acta de Asamblea General Ordinaria, correspondiente, de fecha 28 de Enero del 2000, la cual me exhibe en este acto y agrego copia de la misma al apéndice de esta escritura, la que se transcribirá íntegra en los testimonios que de la misma se expidan. De conformidad con lo anterior el compareciente otorga la siguiente: -----

CLASULA UNICA -----

YO, EL NOTARIO, a solicitud de la parte compareciente por medio del presente instrumento protocolizo al Acta antes citada, formalizándose así todos los acuerdos en ella tomados. -----

PERSONALIDAD -----

PERSONALIDAD.- El compareciente acredita la personalidad de la sociedad que representa con la Escritura Pública No. 15,419 de fecha 12 de Enero de 1971, pasada ante la Fe del Lic. Alberto Fernández Riveroll, Notario Público Titular de la Notaría No. 7 de esta ciudad, cuyo testimonio se inscribió bajo la partida No. 97 del Libro XXXI de la Sección Comercio del Registro Público de la propiedad de esta ciudad, y de la cual transcribo lo siguiente: "...Clausulas.- Primera.- Los comparecientes constituyen por medio de este instrumento una sociedad mercantil, anónima, que girará en esta plaza bajo la denominación de "QUERETARO MOTORS", S.A..- Segunda.- El objeto de la sociedad será: a).- La compraventa, distribución, importación y en general, negociar y comerciar en cualquier forma con vehículos automotores terrestres y de sus partes y refacciones; b).- El establecimiento de los talleres de mantenimiento necesarios para dar servicio a los vehículos antes descritos; c).- La disposición por adquisición por compra o venta de los inmuebles necesarios para desarrollar este objeto.- d).- Realizar todos los actos y celebrar todos los contratos ya sean civiles o mercantiles permitidos por la ley.- Tercera.- El domicilio de la sociedad será esta Ciudad de Querétaro.- Cuarta.- La duración de la sociedad será de cincuenta años.- Quinta.- El capital social es de \$3'000,000.00.- Octava.- Todo extranjero que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior adquiera un interés o participación social en la sociedad, se considerará por ese simple hecho como mexicano respecto de uno y otra y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su gobierno, bajo la pena en caso de faltar a su convenio, de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación Mexicana.-----

... Por escritura pública número 13,575 de fecha 25 de junio de 1976, pasada ante la Fe del Lic. Alejandro Esquivel Macedo, Notario Público Adscrito No. 8 de esta ciudad, y cuyo testimonio se encuentra inscrito bajo la Partida No. 223 del Libro XLI de la Sección Comercio del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria en la cual se accordó

--- Por escritura pública número 14,727 de fecha 26 de septiembre de 1991, pasada ante la Fe del Lic. Luis Rayas Díaz, Notario Público Adscrito a la Notaría No. 13 de esta ciudad, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea anual ordinaria de accionistas en la cual se acordó renovar los poderes a los Licenciados José Antonio Leal Corona y José Antonio Leal Muldoon en sus respectivos caracteres de Director General y Gerente Administrativo, otorgando a ambos, para ser ejercido en forma conjunta o separada un poder general para pleitos y cobranzas y un poder general para actos de administración en los términos de los artículos 2433 primer párrafo y 2433 segundo párrafo en relación con el 2430 fracción I del Código Civil del Distrito Federal y los demás Estados del país.- El poder general para pleitos y cobranzas se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran clausula especial conforme a la ley, o sea sin limitación alguna incluyéndose, en forma enunciativa, pero no limitativa, las siguientes: Representar a la sociedad en toda clase de actos litigiosos y/o de cobranza, sean judiciales o extrajudiciales, así como en toda clase de litigios, del orden civil, mercantil, laboral, administrativo, fiscal, de seguridad social, facultándolos para demandar y ejercitlar acciones, contestar toda clase de demandas y aceptar o inconformarse con actuaciones de jurisdicción voluntaria, reconvenir a la parte contraria, ofrecer y desahogar pruebas, objetar las de la contraria, formular interrogatorios, formular y absolver posiciones, repreguntar, alegar e interponer toda clase de recursos, así como promover y desistirse en el juicio de amparo, pudiendo demandar este, hacer convenios y transacciones y complementarlos, someter controversias y arbitraje, recusar autoridades con o sin causa y así mismo obrar como representantes de la sociedad en su calidad de patrón y/o responsable solidario, ostentando la representación patronal en los términos prevenidos o exigidos por la Ley Federal del Trabajo. El poder general para actos de administración se otorga igualmente con todas las facultades propias de ese carácter de administrador, incluyéndose en forma enunciativa, pero no limitativa, el celebrar toda clase de contratos, convenios, ofertas, licitaciones, participar en concursos o licitaciones de toda clase, incluyendo las efectuadas por las entidades gubernamentales, sean federales, estatales o municipales, así como por organismos descentralizados y empresas de participación estatal o por particulares, facultándoles para contratar obreros y/o empleados al servicio de la empresa y fijarles sus condiciones de trabajo, así como para rescindir los respectivos contratos o convenir su terminación o aceptar renuncias laborales, pudiendo formular toda clase de instancias, incluyendo las de aclaración. El poder a que se refiere cada uno de los dos párrafos anteriores podrá ser ejercitado ante toda clase de personas, sean del orden público o privado y ante toda clase de autoridades, sean federales, estatales o municipales y ante toda clase de organismo. El Lic. José Antonio Leal Corona además con la facultad de sin pérdida de las facultades otorgadas, otorgar poderes generales o especiales. Así mismo la Asamblea acordó otorgar en favor del Lic. José Antonio Leal Corona, un poder general para actos de dominio incluyendo las facultades de adquirir y enajenar bienes a nombre de la sociedad, gravar tales bienes de la sociedad y así mismo contraer créditos a nombre de la misma, sin limitación, otorgándosele expresamente la facultad de suscribir toda clase de títulos de crédito a nombre de la sociedad y endosarlos o cederlos, pudiendo substituir las facultades de este mandato mediante escritura pública. -----

NOTARIA PUBLICA No. 3

Andador 16 de Septiembre No. 39
Querétaro, Qro.

Tels.: 12-12-70, 12-42-31

14-58-27

3

Lic. Alvaro Guerrera Proaol

--- Por Escritura pública número 67,051 de fecha 18 de Diciembre de 1997, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Esquivel Rodríguez, Notario Público Titular de la Notaría No. 8 de esta ciudad, se hizo constar la protocolización de un acta de asamblea general ordinaria de accionistas en la cual se autoriza expresamente al Presidente del Consejo de Administración señor José Antonio Leal Corona, para que intervenga ante cualquier Institución de Crédito y suscriba los contratos y Títulos de Crédito en los términos del artículo 9º de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito como avalista y asistente de RASTA ALIANZA, mismo otorgar las garantías reales o prendarias que se requieran, a favor de las empresas "Querétaro Motors", Sociedad Anónima de Capital Variable y "Chevrolet Industrial", Sociedad Anónima de Capital Variable. -----

--- Escritura Pública 68,023 de fecha 10 de Julio de 1998, pasada ante la Fe del Lic. Alejandro Esquivel Macedo, Notario Público Adscrito No. 8 de esta ciudad, e inscrita en el Folio Mercantil Número 3903/3 del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Querétaro, Qro., por medio de la cual se protocolizó una acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas, en la cual se modifica la cláusula segunda de sus estatutos sociales, para que en lo futuro quede redactada de la manera siguiente: "... Segunda.- El objeto de la sociedad será: a).- La compraventa, distribución, importación y, en general, negociar y comercial en cualquier forma con vehículos automotores terrestres y de sus partes refacciones; b).- El establecimiento de los talleres de mantenimiento necesarios para dar servicio a los vehículos antes descritos; c).- Otorgar avales, garantías personales o reales, hipotecas, fianzas, fiduciarias, cambiarias o de cualquier otra índole o constituirse en deudor solidario, a favor de sociedades mercantiles filiales o con las que mantenga relaciones comerciales o corporativas o ambas a la vez; d).- La disposición por adquisición por compra o venta de los inmuebles necesarios para desarrollar este objeto; e).- Realizar todos los actos y celebrar todos los contratos ya sean civiles o mercantiles permitidos por la Ley." -----

Acredita su personalidad el compareciente con el acta que se protocoliza. -----

POR SUS GENERALES EL COMPARCIENTE MANIFESTO SER: Mexicano por nacimiento, originario de Patzcuaro, Mich. y vecino de esta ciudad, con domicilio en Av. Constituyentes No. 50 Oriente, Palmas, profesionista, casado. -----

YO, EL NOTARIO, CERTIFICO: Que para cumplir con lo dispuesto por el octavo párrafo del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, hago constar lo siguiente: -----

- 1.- Que les solicité a el comparecientes que me proporcionara su clave del Registro Federal de Contribuyentes y la Cédula de Identificación Fiscal correspondiente. -----
- 2.- Que el comparecientes me declarara, de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: -----

Que la clave del Registro Federal de Contribuyentes de los comparecientes a la Asamblea General Ordinaria son: -----

Lic. José Antonio Leal Corona, LACA340717449, Cédulo Folio B1353349. -----

Lic. José Antonio Leal Muldoon, LEMA 6210026EA, Cédula Folio B1353336. -----

Cecilia Muldoon Bablot, MUBC4112283F2, Cédula Folio E1458224. -----

Cecilia Leal Muldoon, LEMC630824LP8, Cédula Folio B1353338. -----

Jacqueline Leal Muldoon; LEMJ670529G39, Cédula Folio B1353337. -----

Mónica Leal Muldoon, LEMM650124LC6, Cédula Folio B1358721. -----

Juan Sabas Laal Muldoon, LEMJ760711 , Cédula Folio B1353339. -----

Que en copia fotostática agrego al apéndice de este instrumento.-----

YO, EL NOTARIO, CERTIFICO: Conocer al compareciente a quien considero con capacidad legal para este acto, pues nada me consta en contrario, que tuve a la vista los documentos que se mencionan que se dio lectura a la presente y hechas las explicaciones de Ley, es ratificada y firmada.. DOY FE. -----

Lic. José Antonio Leal Corona rúbrica.- Ante Mí Lic. Alvaro Guerrero Proal firma y selllo de autorizar del Notario. -----

-----ACTA QUE SE PROTOCOLIZA Y SE TRANSCRIBE INTEGRAMENTE-----

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., siendo las 19:30 horas del día 28 de Enero del 2000, se reunieron en el domicilio social de la empresa denominada "QUERETARO MOTORS", S.A. los accionistas de la misma, para celebrar Asamblea General Ordinaria, a la que convocó el Presidente del Consejo de Administración señor LIC. JOSE ANTONIO LEAL CORONA, quien presidió la Asamblea y actuando como Secretario el señor LIC. JOSE ANTONIO LEAL MULDOON, designando como Escrutador a la LIC. CECILIA LEAL MULDOON, quien procedió a pasar lista de asistencia encontrando presente a la totalidad del capital de la sociedad, representado de la siguiente manera: -----

ACCIONISTAS	ACCIONES
PROMOTORA LEAL, S.A. DE C.V.	5993
representada por el Lic. José Antonio Leal Corona	
LIC. JOSE ANTONIO LEAL CORONA	- 1
por su propio derecho	
SRA. CECILIA MULDOON DE LEAL	- 1
LIC. JOSE ANTONIO LEAL MULDOON	- 1
LIC. CECILIA LEAL MULDOON	- 1
LIC. MONICA LEAL MULDOON	- 1
LIC. JACQUELINE LEAL MULDOON	- 1
SR. JUAN SABAS LEAL MULDOON	- 1
T O T A L	6000

En virtud de estar presente la totalidad del Capital social anuentes en sesionar en Asamblea General Ordinaria de Accionistas, por lo que queda convalidado el requisito de convocatoria de Asamblea, por lo tanto, el Presidente de la Asamblea la declara legalmente instalada de acuerdo a los asuntos a tratar en la Orden del Día que a continuación se da lectura: -----

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA. -----
- 2.- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA -----
- 3.- DECLARACION DE LEGALMENTE INSTALADA LA ASAMBLEA. -----
- 4.- INFORME ANUAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, Y APROBACIÓN DEL MISMO EN SU CASO. -----

NOTARIA PUBLICA No. 3

Andador 16 de Septiembre No. 39

Querétaro, Qro.

Tels.: 12-12-70, 12-42-31

14-58-27

Lic. Alvaro Guerrero Procal

5.- RATIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA, ASI COMO SUS FACULTADES -----

6.- NOMBRAMIENTO DEL DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA PARA QUE ACUDA A PROTOCOLIZARE EL ACTA CORRESPONDIENTE.

Acto seguido, el Presidente de la Asamblea la declaró legalmente instalada, toda vez que se encuentra representada la totalidad de las acciones que integran el capital social, anuentes en sesionar en Asamblea General Ordinaria.

Después de haber dado lectura a la Orden del Día, el Presidente del Consejo de Administración continuó con el CUARTO PUNTO de la orden del día, informando sobre la situación actual de la empresa, entregando el informe del ejercicio de 1999 por escrito a cada uno de los Accionistas, quienes después de leerlo, lo sometieron a votación, siendo aprobado por unanimidad. -----

Respecto al QUINTO PUNTO del Orden del Día, se sometió a votación la ratificación en sus cargos de los miembros del Consejo de Administración, siendo aprobado por unanimidad la ratificación, quedando el Consejo integrado en la forma siguiente:-----

PRESIDENTE ----- LIC. JOSE ANTONIO LEAL CORONA

SECRETARIO ----- LIC. CECILIA LEAL MULDOON

TESORERO ----- LIC. JOSE ANTONIO LEAL MULDOON

CONSEJEROS ----- SRA. CECILIA MULDOON DE LEAL

----- LIC. MONICA LEAL MULDOON

----- LIC. JACQUELINE LEAL MULDOON

----- SR. JUAN SABAS LEAL MULDOON

COMISARIO ----- EUGENIO CHAVEZ GUIDO

Ratificandole al Presidente del Consejo de Administración las facultades señaladas en sus Artículos Constitutivos, de conformidad con el Artículo 2,433 del Código Civil Vigente en el Estado, el Artículo 2,554 del Código Civil del Distrito Federal y los preceptos concordantes de las demás entidades federativas, de una manera enunciativa pero no limitativa tendrá las siguientes facultades: poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio, con todas las facultades generales y las especiales que requieran clausula especial conforme a la Ley; con facultades para suscribir títulos de crédito en Instituciones Bancarias o de cualquier índole de conformidad con el artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y todas las facultades que se establecen en las Clausulas de la Escritura Constitutiva, pero únicamente para cumplir con el objeto social, las que se tienen aquí por reproducidas como si se insertaran a la letra. -----

Así también acuerdan, por unanimidad de votos de la Asamblea, ratificar en su cargo al señor LIC. JOSE ANTONIO LEAL MULDOON como GERENTE GENERAL de la empresa, con las mismas facultades señaladas en el párrafo anterior las que se tienen aquí por reproducidas como si se insertaran a la letra. -----

SEXTO PUNTO del Orden del Día.- No habiendo más asuntos que tratar se da un receso para elaborarse el acta y los accionistas por unanimidad, acuerdan nombrar Delegado Especial de la Asamblea al señor LIC. JOSE ANTONIO LEAL CORONA. para que acuda ante Notario Público de su elección, a protocolizar la presente-----

AUTORIZACION: En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 16 dieciséis días del mes de Mayo del año 2000 dos mil.- Con esta fecha y cumplidos los requisitos de Ley, autorizo definitivamente esta escritura.- Doy Fe.- Lic. Alvaro Guerrero Proal firma y sello de autorizar del Notario.

ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE PARA "QUERETARO MOTORS" S.A.; VA EN 3 TRES HOJAS DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS CONFORME A LA LEY, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A LOS 16 DIECISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2000 DOS MIL.- DOY FE.

LIC. ALVARO GUERRERO PROAL
NOTARIO PUBLICO TITULAR No. TRES.
GUPA-460310DZA.

RECIBIDO EN EL NOTARIADO PUBLICO DE
CONCEPCION DE QUERETARO
8 JUN 00

El Licenciado Alvaro Guerrero Alcocer, Notario Público Titular de la Notaría Número 3 Tres, de la Demarcación Notarial de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, CERTIFICO que la presente copia FOTOSTATICA compuesta de 3 TRES hoja(s) utilizadas por AMBOS LADOS concuerda fielmente con su original que tuve a la vista y con el que fue debidamente cotejada, el original de la presente certificación obra en la Escritura Pública número 19-47- diez nueve mil cuatrocientos setenta y siete, de Tomo LXIV setenta y cuatro, de fecha 16 dieciseis de Mayo de 2000 dos mil. Expedido la presente certificación en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 23 veintitrés días del mes de Noviembre de 2009 dos mil nueve. Doy fe.